

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 318

16 de mayo de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los cambios en el horario de los servicios ofrecidos por la Autoridad de Transporte Marítimo referente a la ruta de Cataño-San Juan y el impacto que esto tiene en los usuarios del servicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por décadas, el servicio de lanchas entre Cataño y San Juan ha sido una de las formas de transportación más utilizadas en el país, el que facilita a centenares de personas acceder la ciudad capital para trabajar, disfrutar de sus atracciones o realizar importantes gestiones en las oficinas gubernamentales. De esa forma, las personas que provienen de municipios como Bayamón, Cataño, Toa Baja, entre otros, tienen una ruta directa, rápida, económica, segura y colectiva a la capital. Así, pueden prescindir del uso excesivo del automóvil, lo que representa un ahorro en gasolina, y se aseguran de llegar a tiempo a sus respectivos destinos, entre otros beneficios. El Gobierno de Puerto Rico ofrece el servicio público de transportación colectiva a través de la Autoridad de Transporte Marítimo. Como corporación pública, su fin es ofrecer un servicio público de excelencia y calidad, eliminando el lucro como objetivo, de forma que su costo sea accesible para nuestro pueblo.

Por años, la Autoridad de Transporte Marítimo ofrecía un horario de servicios que se ajustaba a las necesidades de sus usuarios, en particular, durante las horas de mayor uso. Especialmente por parte de aquellas personas que se dirigen a San Juan para trabajar, la Autoridad de Transporte Marítimo ofrecía un servicio de lancha que partía de ambos puntos (Cataño y San Juan) en un horario especial, de forma tal que cada quince (15) minutos partiera

una de las lanchas. Para ello, la ATM utilizaba dos (2) embarcaciones simultáneamente. Así, se le aseguraba al usuario de que, incluso en caso de no llegar a tiempo para una de las lanchas, en un período corto habría otra disponible. Como resultado de lo anterior, muchas personas podían contar con el servicio de lanchas como el medio de transportación principal en su rutina diaria.

El cuatrienio pasado, la Autoridad implementó una serie de cambios operacionales, algunos de los cuales entraban en conflicto con la misión de servicio que debe tener dicha corporación pública. Entre estos, se modificó el horario de servicios de lanchas, eliminando el horario especial durante la mañana y ciertas horas de la tarde; es decir, el período de mayor uso. Además, redujo el número de embarcaciones empleadas a una sola lancha. Por consiguiente, se incrementó considerablemente el tiempo de espera entre partidas de lanchas, incluso en las horas de más uso. Ese cambio se llevó a cabo sin realizar vistas al respecto, consultar a los usuarios o analizar el impacto que podría tener sobre el propio servicio, ante una posible merma en la cantidad de usuarios, que pudieron haberse afectado negativamente por el cambio. Es decir, afecta negativamente tanto a los usuarios, como a la propia Autoridad.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con fortalecer la Autoridad de Transporte Marítimo y garantizar que el servicio ofrecido tenga como principal objetivo las necesidades del pueblo y de sus usuarios. Un cambio en el horario de servicios de transportación marítima entre Cataño y San Juan tiene un efecto negativo sobre los usuarios que dependen de este, así, como a la propia Autoridad, en caso de que los usuarios dejen de utilizar sus servicios por entender que los nuevos horarios no responden a sus necesidades. Es de vital importancia, que se investigue esta situación, de forma que se tomen las medidas necesarias para garantizar un servicio de excelencia al pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar
- 2 una investigación sobre los cambios en el horario de los servicios ofrecidos por la Autoridad
- 3 de Transporte Marítimo referente a la ruta Cataño-San Juan, y el impacto que ha tenido en los
- 4 usuarios del servicio, así como la posibilidad de tomar medidas para asegurar que el horario
- 5 ofrecido responda a los intereses del pueblo y de los usuarios del mismo.

1 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones no más tarde de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de
3 esta Resolución.

4 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.